siguiente texto: «AÑO de 1782 IGLESIA DE ASI-LO».

Entre los bienes muebles de la parroquia llama la atención la Cruz Procesional de plata, fechada en el año 1609, y que puede ser atribuida al orfebre de Valladolid Juan de Nápoles Mudarra, de excelente factura, y una de las mejores de España. También se conserva una custodia de plata del siglo XVII y un importante fondo documental del siglo XVII.

c) Delimitación del entorno afectado (Ley 16/1985, art. 11.2).—No es preceptiva esta delimitación al tramitarse el expediente al amparo de la Ley de 13 de mayo de 1933, en relación con la Disposición Transitoria Sexta. 1 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

4. Bibliografía

-Documentación elaborada por la Junta Vecinal de la Iglesia Parroquial de Santa María, de Soto de Luiña. 1987.

El camino de Santiago por Asturias. Ruta de la Costa. Oviedo, 1995.

-Ardura Parrondo, Angel. Historia del Valle de las Luiñas. Avilés, 1992.

-Ramallo Asensio. Germán. La escultura barroca en Asturias. Oviedo, 1985.

- 5. Estado de conservación
- a) Condición.-Buena.
- 6. Uso Religioso.
- 7. Localización
- a) Comunidad Autónoma.-Principado de Asturias.
 - b) Provincia.-Asturias.
 - c) Municipio.- Cudillero.
 - d) Ubicación.-Soto de Luiña.
 - II. Situación jurídica
 - 1. Titularidad Arzobispado de Oviedo Domicilio: Corrada del Obispo, s/n, Oviedo.
 - 2. Usuarios.

Los feligreses

- III. Datos administrativos
- 2. Incoación del expediente
- a) Fecha de incoación del expediente.-3 de diciembre de 1984.
- b) Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» 18 de diciembre de 1984.
 - 3. Instrucción
- a) Instituciones que han emitido informe favorable.—Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Universidad de Oviedo.
- b) Fecha y Diario Oficial en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo.—No procede al tramitarse el expediente por la Ley de 1933, en relación con la Disposición Transitoria Sexta.1 de la Ley 16/1985.

c) Ayuntamiento/s oído/s en el expediente.-Cu-dillero.

BO PRINCIPADO DE ASTURIAS 26 Diciembre 1996, núm. 298

ASTURIAS

DECRETO 5 DICIEMBRE 1996, NUM. 73/1996

Consejería Fomento

COMISION PARA ASUNTOS MEDIOAM-BIENTALES. Modifica Decreto 7 febrero 1992 (LPAS 1992, 30), de creación.

Artículo único.

Se modifican los artículos 1.2, 3.1 y 3.2 del Decreto 10/1992, de 7 de febrero (LPAS 1992, 30), por el que se crea la Comisión de Asuntos Medioambientales, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 1.2. La Comisión para Asuntos Medioambientales queda adscrita a la Consejería de Fomento.

Artículo 3.1. La Comisión, bajo la presidencia del titular de la Consejería de Fomento, estará integrada por:

- El titular de la Dirección Regional de Obras Públicas.
- El titular de la Dirección Regional de Medio Ambiente.
- El titular de la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda.
- El titular de la Dirección Regional de Montes y Medio Natural.
- El titular de la Dirección Regional de Ganadería y Agricultura.
- El titular de la Dirección Regional de Cultu-
- ra.
 El titular de la Dirección Regional de Educación.
- El titular de la Dirección Regional de Salud Pública.
- El titular de la Dirección Regional de Industria.
- El titular de la Dirección Regional de Cooperación Local.

Artículo 3.2. Los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente podrán designar un representante cada uno».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».